

## **ORDENANZA O – Nº 40.349**

Artículo 1º - Prohibese la circulación general de vehículos en la calle París entre Viena y Alvarez Jonte.

Artículo 2º - El Departamento Ejecutivo dispondrá el cierre al tránsito vehicular y el acondicionamiento general del área.

Artículo 3º - El Departamento Ejecutivo, dispondrá la realización de actos y exposiciones temporarias en la citada vía peatonal, que hagan a la promoción de la cultura de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - La Secretaría de Cultura desarrollará las gestiones pertinentes para mantener murales en apoyo de la cultura sobre las paredes de los predios que dan a la calle París.

Artículo 5º - El cierre al tránsito vehicular regirá a partir de la finalización de los trabajos, señalización y acondicionamiento del sector.

### **Observaciones Generales:**

1. Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.
2. El Artículo 7º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone: “El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la ley de garantía de los intereses del Estado Federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro.”